

ASADO A:	FECHA:
INTERESADO	10-06-2011

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 04880 -2011-DRELM

Lima, 19 SET. 2011

Visto, el expediente N° 006091-2011, y hojas de envío N° 468-DRELM-UGI-2011, N° 3691-DRELM-UGI-2011, de la Institución Educativa Privada "LOS INGENIEROS DEL FUTURO" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (300) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan Autorización de Funcionamiento de Instituciones Educativas Privadas;

Que, mediante expediente del visto, doña Gladys Pérez Juárez, identificada con DNI. N° 07129803, solicita a partir del año 2011, la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LOS INGENIEROS DEL FUTURO", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, en los Niveles de Educación Inicial (03, 04 y 05 años) y Primaria de Menores (1° al 6° grado);

De acuerdo con los Informes N° 0068-EINF-AGA-UGEL04-2010, N° 082-EEI/AGP/UGEL04-2010, N° 050-RAC-AGI-UGEL04/2011, N° 042-EI-UGA-DRELM-2011, N° 1052-ER-UGI-DRELM-2011, se desprende que es procedente autorizar el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "LOS INGENIEROS DEL FUTURO", ubicado en la Mz. F, Lote 06, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, en los Niveles de Educación Inicial (03, 04 y 05 años) y Primaria de Menores (1° al 6° grado), por contar con las condiciones técnicas de infraestructura y con el sustento técnico pedagógico conforme a lo establecido en la RDR N° 04321-2010-DRELM de fecha 26-08-2010 que Aprueba la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010 - Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular y Técnico Productiva;

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional, y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 26549 - Ley de Los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. N° 009-2006-ED, DS. N° 013-2004-ED - Reglamento de Educación

Básica Regular, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, RM. N° 114-2001-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del 01 de Marzo 2011, el funcionamiento de la Institución Educativa Privada **"LOS INGENIEROS DEL FUTURO"**, ubicado en la Mz. F, Lote 06, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, en los Niveles de Educación Inicial (03, 04 y 05 años), con una capacidad de 69 alumnos y Primaria de Menores (1° al 6° grado), con una capacidad de 155 alumnos, en el turno mañana.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del 01 de Marzo 2011, a doña Gladys Pérez Juárez, identificada con DNI. N° 07129803, como promotora de la Institución Educativa Privada **"LOS INGENIEROS DEL FUTURO"**, ubicado en la Mz. F, Lote 06, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

Artículo 3°.- RECONOCER, a partir del 01 de Marzo 2011 al 31 de Diciembre 2011, a doña Gladys Pérez Juárez, identificada con DNI. N° 07129803, con Título de Profesora de Educación Física, con Reg. N° 24265-G-DEEL y experiencia docente, como Directora de la Institución Educativa Privada **"LOS INGENIEROS DEL FUTURO"**, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 04, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MSTC/DRELM.
EDM/JUGI
ICNR/JUGA
SICM/WEIR
12-10-2011



*Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,*



ANA MARIA BEDOYA FLORES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 006732 -2014-DRELM

Lima, 18 NOV. 2014

VISTO, los expedientes N°s 015655-2012, 045884-2014-DRELM, e Informe N° 1808-ER-UGI-DRELM-2014 de la Institución Educativa Privada "LOS INGENIEROS DEL FUTURO", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y demás documentos que se adjuntan con un total de (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes del visto, doña Gládis PÉREZ JUÁREZ, identificada con DNI. N° 07129803, en calidad de Promotora de la Institución Educativa Privada "LOS INGENIEROS DEL FUTURO", jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 04880-2011-DRELM de fecha 19 de setiembre de 2011, en la cual se consignó por error la ubicación de la referida Institución donde dice: "en la Mz. F, Lote 06, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra", debiendo decir: "en la Mz. E, Lotes 06 y 07, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra";

Que, mediante acta de diligencia de inspección s/n, realizada el día 23 de junio de 2014, por el Especialista de Infraestructura Ing. Richard López Ríos, realizó una constatación in situ a fin de determinar la ubicación de acuerdo a lo solicitado, concluyendo que la mencionada institución educativa se encuentra ubicada en la Mz. E, Lotes 06 y 07, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra. Así como consta de la Carta N° 05-2014-AVIDUNI de la asociación de vivienda y siendo reafirmada mediante Informe N° 473-2014-INFRA.UGA-DRELM de fecha 30 de setiembre de 2014. Acto que procede dentro de lo establecido por el Artículo 201, de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", quedando subsistente las demás acciones.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En ese sentido, resulta viable atender lo petitionado por la administrada.

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión Institucional, en conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 016-2004-ED "Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación - TUPA", R.M. N° 114-2001-ED y el D.S. N° 023-2003-ED - que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 04880-2011-DRELM de fecha 19 de setiembre de 2011, en lo que concierne a la ubicación correcta expresadas en la citada resolución, quedando subsistente los demás extremos.

DICE:

(...) en la **Mz. F, Lote 06**, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra, (...)

DEBE DECIR:

(...) en la **Mz. E, Lotes 06 y 07**, Asociación de Vivienda Docentes de la UNI, Distrito de Puente Piedra, (...)

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 04, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEVOLVER, los Antecedentes de la RDR. N° 04880-2011-DRELM de fecha 19 de setiembre de 2011, con (300) folios al archivo de Trámite Documentario de esta sede Regional.

Regístrese y Comuníquese,

EAPM/DRELM
JABA/JUGI
MOGG/Abog.UGI
/ea
Proy. N° 1358-2014

FEOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.

Lima,

06 ENE 2015

TANIA MELBA HERRERA DIONISIO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 305-2014-DRELM